



### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0593-2022-CU-UJCM

Moquegua, 11 de marzo de 2022

#### VISTO:

El Oficio N° 0113-2022-SG-UJCM, con fecha de recepción 07 de marzo de 2022, presentado por el Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra, Secretario General de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre ratificación de la Resolución Rectoral N° 0083-2022-R-UJCM, de fecha 10 de febrero de 2022; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0083-2022-R-UJCM, de fecha 10 de febrero de 2022, en su artículo primero, se aprobó con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la adquisición de diecisiete (17) Licencias Antivirus Esset Endpoint, a la Empresa Entel Perú S.A., para uso de las Oficinas Administrativas de la Universidad José Carlos Mariátegui, por un monto anual de S/. 761.06 (Setecientos sesenta y uno con 06/100 soles), incluye IGV, por el periodo de un (01) año, hasta el 13 de febrero de 2023; conforme a las especificaciones consignadas en el Informe N° 021-2022-OTIC/UJCM, de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación; y, en su artículo segundo, se encargó a las instancias pertinentes, adoptar las acciones necesarias para ejecutar lo dispuesto en el artículo precedente de la Resolución;

Que, mediante Oficio N° 0113-2022-SG-UJCM, con fecha de recepción 07 de marzo de 2022, el Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra, Secretario General, solicita al Despacho de Rectorado, la ratificación de la Resolución precisada en el párrafo precedente, la misma que fue emitida con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario;

Que, mediante el Expediente N° 0819-V-R-UJCM, de fecha 07 de marzo de 2022, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, el día 10 de marzo de 2022, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por mayoría, ratificar la Resolución Rectoral N° 0083-2022-R-UJCM, de fecha 10 de febrero de 2022; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, el día 10 de marzo de 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único. - RATIFICAR**, la Resolución Rectoral N° 0083-2022-R-UJCM, de fecha 10 de febrero de 2022, que resuelve lo siguiente:

- **Artículo Primero. - APROBAR**, la adquisición de diecisiete (17) Licencias Antivirus Esset Endpoint, a la Empresa Entel Perú S.A., para uso de las Oficinas Administrativas de la Universidad José Carlos Mariátegui, por un monto anual de S/. 761.06 (Setecientos sesenta y uno con 06/100 soles), incluye IGV, por el periodo de un (01) año, hasta el 13 de febrero de 2023; conforme a lo consignado en el Informe N° 021-2022-OTIC/UJCM, de la Oficina de Tecnología, Información y Comunicación.
- **Artículo Segundo. -ENCARGAR**, a las instancias pertinentes, adoptar las acciones necesarias para ejecutar lo dispuesto en el artículo precedente de la Resolución.

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizado en forma virtual, el día 10 de marzo de 2022, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI  
*Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez*  
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez  
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"  
SECRETARÍA GENERAL  
*Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra*  
Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra  
SECRETARIO GENERAL

JSG-UJCM  
DISTRIBUCIÓN  
• RECTORADO  
• V. R. ACADEMICO  
• DGA  
• OEF  
• OUMSG  
• OAL  
• OPLA  
• OTIC  
C.C. ARCHIVO